



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 059 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR

Piura, 14 JUN 2022

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 069-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 19 de agosto de 2021, Resolución Gerencial General Regional N° 083-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 28 de setiembre de 2021, Informe N° 855-2022/GRP-440310 de fecha 11 de mayo de 2022, Informe N° 286-2022/GRP-440300 de fecha 12 de mayo de 2022, Memorando N° 989-2022/GRP-440000 de fecha 20 de mayo de 2022, y el Informe N° 642-2022/GRP-460000 de fecha 26 de mayo de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que el Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, señala lo siguiente: "Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces. Dicha resolución se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el ítem "Planeamiento y Organización", bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal. Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza. La responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional.";

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 069-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 19 de agosto de 2021, se conformó la "Unidad Funcional de Ejecución de Proyectos por Administración Directa en la Gerencia Regional de Infraestructura" adscrita a la Dirección de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura; y con Resolución Gerencial General Regional N° 083-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 28 de setiembre de 2021, se estableció como Coordinador de la "Unidad Funcional de Ejecución de Proyectos por Administración Directa en la Gerencia Regional de Infraestructura" al Ing. Mario Maza Córdova;

Que, mediante Informe N° 855-2022/GRP-440310 de fecha 11 de mayo de 2022, y el Informe N° 286-2022/GRP-440300 de fecha 12 de mayo de 2022, la Dirección de Obras así como la Dirección General de Construcción, han propuesto y ratificado, respectivamente, al Ing. Walter Alfredo Baca Távara para sustituir al Ing. Mario Maza Córdova como Coordinador de la "Unidad Funcional de Ejecución de Proyectos por Administración Directa en la Gerencia Regional de Infraestructura";

Que, con Informe N° 642-2022/GRP-460000 de fecha 26 de mayo de 2022, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo que corresponde a la Gerencia General Regional como responsable administrativo del Gobierno Regional Piura, formalizar mediante el acto resolutorio respectivo, la sustitución del Coordinador de la Unidad Funcional de Ejecución de Proyectos por Administración Directa en la Gerencia Regional de Infraestructura conforme a la propuesta alcanzada;

Que, en este contexto, teniendo en cuenta la propuesta realizada por las áreas técnicas competentes contenida en los precitados documentos, y conforme a lo establecido en la normativa expuesta, corresponde a la





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 059 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR

Piura, 14 JUN 2022

Gerencia General Regional emitir el acto resolutorio respectivo para formalizar la sustitución del Coordinador de la Unidad Funcional de Ejecución de Proyectos por Administración Directa en la Gerencia Regional de Infraestructura;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial:

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, y los Lineamientos de Organización del Estado aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y Decreto Supremo N° 064-2021-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER como Coordinador de la "Unidad Funcional de Ejecución de Proyectos por Administración Directa en la Gerencia Regional de Infraestructura" al Ing. **WALTER ALFREDO BACA TÁVARA**, en sustitución del Ing. Mario Maza Córdova, de acuerdo a lo establecido en la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, y conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente resolución al Ing. **WALTER ALFREDO BACA TÁVARA** y al Ing. **MARIO MAZA CÓRDOVA. PÓNGASE DE CONOCIMIENTO** a la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y demás Unidades Orgánicas pertinentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia General Regional - GR
Arnaldo Merino Otáñez Romero
Gerente General Regional

